

podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

San Sebastián, 15 de febrero de 2008.—El Administrador único de Promociones Gailur Alde, S. L. U., Josu Miren Garmendia Goicoechea.—8.803. 1.ª 20-2-2008

## PROMOCIONES INMOBILIARIAS SANTYAGO, S. A.

(En liquidación)

En Junta general extraordinaria de la sociedad «Promociones Inmobiliarias Santyago, S. A., en Liquidación», celebrada el 20-09-07, se acordó la disolución y simultánea liquidación de la sociedad, el nombramiento de liquidador y la aprobación del siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería .....	0,00
Total activo .....	0,00
Pasivo:	
Capital Social .....	60.101,21
Resultados negativos ej. anteriores .....	-60.101,21
Total pasivo .....	0,00

Santiago de Compostela, 24 de enero de 2008.—El Liquidador Único, Francisco Lago Ríos.—7.340.

## PROMOCIÓN ALAMEDA DE VISTA ALEGRE, S. A.

Balance de disolución y liquidación

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la LSA, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de «Promoción Alameda de Vista Alegre, S. A.», celebrada, con carácter de Universal, el 31 de diciembre de 2007 en el domicilio social, acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación simultánea de la Sociedad, el nombramiento de Liquidador Único y el siguiente Balance final de liquidación cerrado a 31 de diciembre de 2007.

	Euros
Activo:	
Deudores .....	63.369,85
Total activo .....	63.369,85
Pasivo:	
Capital social .....	60.101,21
Reservas .....	3.264,84
Total pasivo .....	63.369,85

Sevilla, 21 de enero de 2008.—El Liquidador Único, Antonio Santos Siles.—7.417.

## PROYECTO KOPÉRNICO 2007, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente) INMOBILIARIA MOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por

remisión del artículo 94 de la ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, con fecha 29 de enero de 2008, la Junta General Universal de Socios de la sociedad «Proyecto Kopérnico 2007, Sociedad Limitada» y la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la sociedad «Inmobiliaria Mola, Sociedad Anónima» acordaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Proyecto Kopérnico 2007, Sociedad Limitada» de «Inmobiliaria Mola, Sociedad Anónima», subrogándose la primera en los derechos y obligaciones de la segunda —que se extinguirá con motivo de la fusión—, sucediéndole a título universal, de acuerdo con lo dispuesto en el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho de los socios/accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, de conformidad con los artículos 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 11 de febrero de 2008.—Don Carlos Monteverde de Mesa, Administrador Único de «Proyecto Kopérnico 2007, Sociedad Limitada», doña María José Zucco Peña, Secretaria del Consejo de Administración de «Inmobiliaria Mola, Sociedad Anónima».—8.462.

y 2.ª 20-2-2008

## PROYECTOS DE MONTAJES METÁLICOS PARA LA FUNDICIÓN, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Begoña Monasterio Torre, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de los de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: En la Pieza de Ejecución nº 89/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Juan Carlos López Sobrino, contra la empresa «Proyectos de Montajes Metálicos para la Fundación, Sociedad Limitada», sobre cantidad, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado Proyectos de Montajes Metálicos para la Fundación, Sociedad Limitada, insolvencia total por importe de 2.044,84 euros de principal, 204,48 euros para intereses y 204,48 euros para costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 29 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial, Begoña Monasterio Torre.—7.368.

## RESIDENCIA GERIÁTRICA SARRIÁ, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia

D.ª Francisca López Salinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1523/06 de este Juzgado de lo Social número 5, seguido a instancia de Eufrasia Hernando Tudela y otros, contra la empresa Residencia Geriátrica Sarriá, Sociedad Anónima, se ha dictado Auto en fecha diecisiete de octubre de 2007, por la que se declara al ejecutado en situación de insolvencia parcial por importe 24.678,38 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 6 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial, Francisca López Salinas.—7.366.

## RESTAURANTES IBOO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Gloria Morchón Izquierdo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 21 de Madrid,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución 181/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Juan Carlos Infante Peñalver frente a «Restaurantes Iboo, Sociedad Limitada», sobre cantidad, se ha dictado resolución en el día 4 de febrero de dos mil ocho que contiene la siguiente parte dispositiva: Declarar a la ejecutada «Restaurantes Iboo, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total por importe de 8.885,92 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 4 de enero de 2008.—Doña Gloria Morchón Izquierdo, Secretario Judicial del Juzgado Social 21 de Madrid.—7.307.

## RICOH ESPAÑA, S. L. Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

## NRG GROUP SPAIN, S.A. Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en ejercicio de las competencias atribuidas a las respectivas Juntas Generales de socios de las sociedades «Ricoh España, Sociedad Limitada Unipersonal», y «NRG Group Spain, Sociedad Anónima Unipersonal», celebradas ambas el 15 de febrero de 2008, en sus respectivos domicilios sociales, los socios de las referidas sociedades acordaron la fusión de las dos sociedades, mediante la absorción de «NRG Group Spain, Sociedad Anónima Unipersonal», por «Ricoh España, Sociedad Limitada Unipersonal». En consecuencia, «Ricoh España, Sociedad Limitada Unipersonal», adquiere en bloque, por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, que queda disuelta sin liquidación, habiéndose aprobado asimismo los Balances de fusión de ambas compañías, cerrados a 31 de diciembre de 2007.

En las mismas Juntas Generales en las que se acordó la fusión de ambas sociedades, también se acordó el traslado del domicilio social de «Ricoh España, Sociedad Limitada Unipersonal», a Sant Cugat del Vallés (Barcelona), avenida Vía Augusta, 71-73, 9.º

Derecho de información y oposición. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que son parte en las operaciones de fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el balance de fusión. Asimismo, los acreedores de dichas sociedades podrán oponerse al acuerdo de fusión, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 15 de febrero de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración de «Ricoh España, Sociedad Limitada Unipersonal» y el Presidente del Consejo de Administración de «NRG Group Spain, Sociedad Anónima Unipersonal», don Enrique Antonio Calabuig Honrubia.—8.174. 3.ª 20-2-2008